

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1091-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1091

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,684.4
Muestra Auditada	25,684.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en el estado de Guerrero fueron por 25,684.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1088, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza al Gobierno del Estado de Guerrero con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento, de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno de Estado de Guerrero suscribió en tiempo y forma con la Federación a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (FOFISP 2023) por 25,684.4 miles de pesos el 28 de abril de 2023; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FOFISP 2023 la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del SESNSP. Cabe mencionar que la SEFINA abrió una segunda cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 donde el responsable de ella fue el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió el 29 de junio de 2023 a la SEFINA recursos del FOFISP 2023 correspondientes a la primera ministración por 17,979.1 miles de pesos, que representan el 70.0% de los recursos convenidos; y ésta los transfirió a la segunda cuenta donde el SESESP fue el responsable de su administración y manejo; antes del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo; asimismo,

la SEFINA remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos recibidos.

- c) El Gobierno del Estado de Guerrero a través del SESESP remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud para el otorgamiento de los recursos de la bolsa concursable, de lo que se le informó que los recursos habían sido agotados.
- d) La cuenta bancaria de la SEFINA para la recepción de los recursos del FOFISP 2023 por 25,684.4 miles de pesos generó rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se validó que el saldo de la cuenta bancaria con corte al 31 de diciembre de 2023 se correspondió con los registros contables. Por otra parte, se verificó que en la otra cuenta bancaria de la SEFINA utilizada por el SESESP para la recepción y administración de los recursos del FOFISP 2023, se generaron rendimientos financieros por 218.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo y no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se validó que el saldo en la cuenta bancaria con corte al 31 de diciembre de 2023 se correspondió con el reportado en el Informe del Avance en el Ejercicio de los Recursos del FOFISP 2023, con el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023 y con los registros contables a la misma fecha.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió el 28 de septiembre de 2023 a la SEFINA los recursos del FOFISP 2023 correspondientes a la segunda ministración por 7,705.3 miles de pesos, que representan el 30.0% de los recursos convenidos, y ésta los transfirió a la segunda cuenta donde el SESESP fue el responsable de su administración y manejo, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023) se cumplió con el 100.0% de los recursos federales convenidos por 25,684.4 miles de pesos que, de conformidad con el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución, le corresponden a la entidad federativa y remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos recibidos de la segunda ministración; sin embargo, el SESESP no acreditó el cumplimiento de las metas convenidas ni proporcionó los documentos que sustenten que los recursos fueron comprometidos al 28 de agosto de 2023 en los Programas con Prioridad Nacional, donde dicha acreditación se obtendría a través del dictamen de avance de metas favorable de las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0289/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó la Aportación de recursos de origen Estatal a la cuenta bancaria que abrió para el financiamiento conjunto con los recursos federales para la asignación del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial de aquéllos con menor población o mayor grado de marginación por un monto de 25,684.4 miles de pesos, los cuales deberían ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos para el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y destinos de gasto establecidos en el Anexo Técnico.

Adicionalmente, mediante el oficio número SESNSP/DGVS/4284/2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, informó a la Auditoría Superior de la Federación la resolución de carácter definitivo en la que determinó el incumplimiento de la entidad federativa por la falta de la aportación de los recursos estatales convenidos a través del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2023 y le solicitó el reintegro de los recursos de la aportación federal del FOFISP 2023 por 25,684.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Cabe mencionar que el monto por 25,684.4 miles de pesos incluye 20,808.8 miles de pesos que corresponden a la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos donde se identificó que 20,308.8 miles de pesos corresponden a pagos de anticipos a proveedores, de los cuales no se proporcionaron las facturas para validar que los anticipos fueron amortizados en su totalidad y 500.0 miles de pesos corresponden a una factura, en la cual no se describen los bienes adquiridos, la cantidad, la unidad de medida ni la clase de los bienes; asimismo, no especifican los números de serie correspondientes, por lo que no fue posible comprobar que los bienes y servicios adquiridos se correspondieran con lo descrito en las actas de entrega-recepción (ver resultado 10 del presente informe), en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b; de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 11, 18, fracción II, 20, párrafos segundo y cuarto, 37, 38 y 40, fracción II, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, cláusulas segunda, párrafo segundo, cuarta, fracción II, y quinta, párrafos segundo y cuarto.

2023-A-12000-19-1091-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,684,383.00 pesos (veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no realizar la Aportación de recursos de origen Estatal a la cuenta bancaria que abrió para el financiamiento conjunto con los recursos federales para la asignación del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial de aquéllos con menor población o mayor grado de marginación, los cuales deberían ser, al menos, en una

proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos para el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y destinos de gasto establecidos en el Anexo Técnico. Adicionalmente, mediante el oficio número SESNSP/DGVS/4284/2024 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, informó a la Auditoría Superior de la Federación la resolución de carácter definitivo en la que determinó el incumplimiento de la entidad federativa por la falta de la aportación de los recursos estatales convenidos a través del Convenio Específico de Adhesión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2023 y le solicitó el reintegro de los recursos de la aportación federal a la Tesorería de la Federación.

Cabe mencionar que el monto por 25,684,383.00 pesos (veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) incluyen 20,808,871.07 pesos (veinte millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y un pesos 07/100 M.N.) que corresponden a la revisión de la muestra de 13 expedientes técnicos donde se identificó que 20,308,871.06 pesos (veinte millones trescientos ocho mil ochocientos setenta y un pesos 06/100 M.N.) corresponden a pagos de anticipos a proveedores, de los cuales no se proporcionaron las facturas para validar que los anticipos fueron amortizados en su totalidad y 500,000.01 pesos (quinientos mil pesos 01/100 M.N.) corresponden a una factura, en la cual no se describen los bienes adquiridos, la cantidad, la unidad de medida ni la clase de los bienes; asimismo, no especifican los números de serie correspondientes, por lo que no se fue posible comprobar que los bienes y servicios adquiridos correspondieran con lo descrito en las actas de entrega-recepción, ver resultado 10 del presente informe, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b; de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 11, 18, fracción II, 20, párrafos segundo y cuarto, 37, 38 y 40, fracción II, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, cláusulas segunda, párrafo segundo, cuarta, fracción II, y quinta, párrafos segundo y cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFINA registró contablemente los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 25,684.4 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 220.3 miles de pesos. Además, registró contablemente los egresos por las transferencias realizadas a la segunda cuenta bancaria donde el SESESP fue el responsable de la administración de los recursos del FOFISP 2023 los cuales fueron específicos y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite el registro presupuestario de los ingresos de los recursos del FOFISP 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0290/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FOFISP 2023 por 20,808.8 miles de pesos, se verificó que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales no se encontraron actualizados, identificados ni controlados y no fueron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, ya que se identificó que existieron transferencias bancarias a proveedores por 20,808.8 miles de pesos, de los cuales 20,308.8 miles de pesos corresponden a pagos de anticipos a proveedores, por lo que no se proporcionaron las facturas para validar que los anticipos fueron amortizados en su totalidad y 500.0 miles de pesos corresponden a una factura, en la cual no se describen los bienes adquiridos, la cantidad, la unidad de medida ni la clase de los bienes, por lo que no fue posible identificar la naturaleza del gasto ni que correspondan con los compromisos contratados (ver resultados 7 y 10 del presente informe).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/0291/2024 y DCJA/AI/IA/0292/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FOFISP 2023 por 25,684.4 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y al Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023 proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los recursos del fondo se comprometieron al 100.0%; sin embargo, de la revisión de la muestra de auditoría por 20,808.8 miles de pesos, integrada por un monto de 20,308.8 miles de pesos que corresponden a pagos de anticipos a proveedores de los cuales no se proporcionaron las facturas para validar que fueron amortizados en su totalidad y de 500.0 miles de pesos de una factura, no se describen los bienes adquiridos, la cantidad, la unidad de medida ni la clase de los bienes, como se menciona en los resultados números 6 y 10 del presente informe.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 220.3 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha, un monto por 205.0 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros no comprometidos por 15.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
VIII.	Sistema Nacional de Información.	25,684.4	25,684.1	100.0	25,684.1
	Total:	25,684.4	25,684.1	100.0	25,684.1

FUENTE: Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de los Egresos, Informe del Avance en el Ejercicio de los Recursos del FOFISP 2023 y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023, proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

8. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó adecuaciones de los conceptos ni de los montos del Programa con Prioridad Nacional del Sistema Nacional de Información.
- b) El Gobierno del Estado de Guerrero no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas; Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres con Perspectiva de Género, y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- c) El SESESP destinó recursos del FOFISP 2023 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información por 25,684.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas, Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para el Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 y los conceptos establecidos en los proyectos de inversión, y 0.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 13 procesos de adjudicación con recursos del FOFISP 2023 por un monto de 20,808.8 miles de pesos, que se integran por 12 Servicios Integrales de Telecomunicación para municipios beneficiarios (Servicios integrales de telecomunicación) y una Adquisición de computadoras de escritorio, unidades de Protección y respaldo de energía (UPS) y equipo de seguridad informática (firewall, IPS, anti-spam) para los municipios beneficiarios (Equipo de cómputo y tecnologías de la información), correspondientes a nueve Invitaciones restringidas y cuatro Licitaciones Públicas Nacionales, se verificó que en los 13 procedimientos de adjudicación los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados; y las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, fueron amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y las fianzas que amparan el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los contratos se presentaron en tiempo y forma; sin embargo, se identificaron irregularidades conforme a lo siguiente:

- a) Se verificó que los 13 procesos de adjudicación y contratación se sustentaron en la normativa local, y debido a que el FOFISP 2023 contiene recursos federales convenidos no regularizables, que no pierden su carácter federal al ser ministrados, su administración, ejercicio, seguimiento y verificación, debió sujetarse a lo establecido en la normativa federal.
- b) Para los nueve contratos adjudicados mediante Invitación a cuando menos tres personas, la entidad no presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para identificar los rangos de adjudicación correspondientes; además, se fraccionó el importe de la adjudicación, ya que todos los contratos tienen el mismo concepto de partida específica de Servicios Integrales de Telecomunicación, por lo que no se efectuaron operaciones consolidadas para la adquisición de bienes y servicios de uso recurrente o generalizado en un sólo procedimiento licitatorio; asimismo, los Dictámenes Técnicos que soportaron la Excepción a la Licitación Pública, no se encontraron debidamente justificados y acreditados, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos.
- c) Se identificó que, en los 12 contratos de la muestra de auditoría para la contratación de los Servicios Integrales de Telecomunicación para municipios beneficiarios, no se realizaron los estudios de factibilidad antes de la adquisición del servicio, ni se presentaron las características técnicas objetivamente definidas para encontrarse

estandarizadas en el mercado, y no se describió el costo detallado por los bienes y servicios de cada componente para cada uno de los Servicios Integrales de Telecomunicación, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0293/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de los 13 procesos de adjudicación con recursos del FOFISP 2023, con números de contratos SESESP/FOFISP/FSVVG/06/23, SESESP/FOFISP/IED/BDSNSP/02/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/10/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/11/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/04A/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/05/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/05A/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/08/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/09/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/014/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/015/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/016/23 y SESESP/FOFISP/FSVVG/013/23 por un monto contratado de 40,618.3 miles de pesos, y pagado con recursos del FOFISP 2023 un monto por 20,808.8 miles de pesos, se verificó que se realizaron cuatro adendas modificatorias a los contratos números SESESP/FOFISP/FSVVG/10/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/11/23, SESESP/FOFISP/FSVVG/04A/23 y SESESP/FOFISP/FSVVG/013/23 para la ampliación de los plazos de entrega de los bienes y servicios, los cuales se encontraron debidamente justificados y formalizados, y no se aplicaron penas convencionales, ni sanciones respectivas; sin embargo, se identificó que 20,308.8 miles de pesos corresponden a pagos de anticipos a proveedores, de los cuales al 2 de julio de 2024 no se proporcionaron las facturas para validar que los anticipos fueron amortizados en su totalidad y 500.0 miles de pesos correspondientes a una factura, no se describen los bienes adquiridos, la cantidad, la unidad de medida ni la clase de los bienes; asimismo, no especifican los números de serie correspondientes, por lo que no fue posible comprobar que los bienes y servicios adquiridos corresponden con lo descrito en las actas de entrega-recepción; adicionalmente, en los contratos se estipuló que el 50.0% del monto total del contrato se realizaría a contra entrega, una vez que el proveedor haya entregado la factura, el acta de entrega-recepción y evidencias fotográficas relativos a los bienes y servicios, lo que haría efectivo el pago completo de lo contratado, por lo que no se acreditó el pago total conforme a los términos y condiciones, y de acuerdo al plazo y los montos pactados en los contratos correspondientes, éste monto se encuentra incluido en el resultado 4 del presente informe.

Obra Pública

11. El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del FOFISP 2023 para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ni obras por administración directa.

Transparencia

12. El Gobierno del Estado de Guerrero reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna los informes correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos del gasto de los recursos del FOFISP 2023 mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT) a través de las Carpetas de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto de los cuales fueron ministrados en el mes de junio y septiembre de 2023 y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de la página local de Internet en su portal de Transparencia; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 reportados al cuarto trimestre a la SHCP no fueron conciliados con los registros contables ni publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0294/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Guerrero presentó los informes mensuales y trimestrales a la DGVS del SESNSP dentro del plazo establecidos en la normativa; asimismo, registró los avances físico-financieros mensuales de julio a diciembre de 2023 en el sistema informático establecido por el SESNSP para los Subprogramas de Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, adicionalmente entregó el 26 de abril de 2024 el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023 de los recursos del FOFISP 2023, en los cuales las cifras reportadas de los recursos devengados y pagados no se corresponden con los registros contables al 31 de diciembre de 2023; adicionalmente, acreditó la entrega de la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas; sin embargo, las cifras reportadas en el Acta de Cierre no son congruentes con las reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables y presupuestarias.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0295/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,684,383.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 25,684.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal del 100.0% de los recursos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no concilió la información reportada al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables ni publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos del gasto de los recursos del Fondo para el

Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2023, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

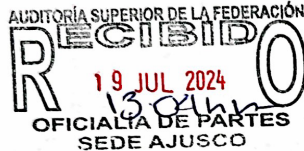
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

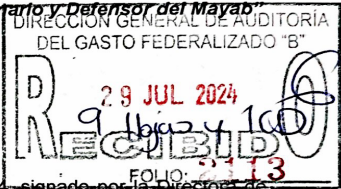
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/2474/2024 de fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 4.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B", DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Dependencia: Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2474/2024.
Asunto: Se envía información para atender la
Auditoría número 1091 "Fondo para el
Fortalecimiento de las Instituciones
de Seguridad Pública", Cuenta Pública
2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 18 de julio de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



En atención al oficio número DAGF"B3"/0062/2024, de fecha 08 de julio de 2024, ~~signado por la Dirección de~~
Auditoría del Gasto Federalizado "B3", de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se citó al
Gobierno del Estado de Guerrero a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones
preliminares de la Auditoría número 1091 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones
de Seguridad Pública", Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos
federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley
de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el oficio
señalado en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida
a este Ente Fiscalizador Estatal, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo
que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII,
de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	SESESP/00913/2024	1 CD certificado

Sin otro particular, ~~aprovecho la oportunidad~~ para enviarle un cordial saludo.

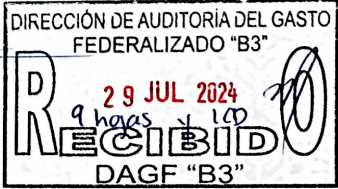


A T E N T A M E N T E
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero



M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

C c p Mra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda - Gobernadora del Estado de Guerrero - Presente - Para su Superior Conocimiento
Cap. e Ing. Francisco Olivares Guzmán - Secretario de Seguridad Pública - Presente - Para su conocimiento
VEAS/SGN/JCRMABG



Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 471 9741 www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVs del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados

en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. Transparencia: Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, la Delegación Administrativa y la Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b.

Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, artículos 11, 18, fracción II, 20, párrafos segundo y cuarto, 37, 38 y 40, fracción II.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, cláusulas segunda, párrafo segundo, cuarta, fracción II, y quinta, párrafos segundo y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.